

Resolución Directoral

N° 1295-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 15 de marzo de 2024

Visto, el Expediente N° 1632185-2024-MINCETUR, de fecha 26.01.2024, presentado por la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por el incremento y retiro de máquinas tragamonedas para la sala de juegos "**AREQUIPA 1**" ubicada en la Calle Mercaderes N° 408-A, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.**, mediante Expediente N° 1632185-2024-MINCETUR, de fecha 26.01.2024, solicita la modificación de la autorización expresa por el incremento y retiro de máquinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de sólo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud:

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a retirar, la relación de máquinas tragamonedas a incrementar, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas a incrementar, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24º de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796, 28945 y 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo Nº 1272 y los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR, 006-2005-MINCETUR y 006-2017-JUS, estando a lo opinado en el Informe Legal Nº 152-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-RAV;

SE RESUELVE:

- Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral N° 219-2022-MINCETUR/VMT/DGJCMT, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; quedando la empresa NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C. autorizada a explotar *cincuenta y nueve (59) máquinas tragamonedas y una (01) ruleta con seis (06) terminales* en la sala de juegos "AREQUIPA 1", ubicada en la Calle Mercaderes N° 408-A, distrito, provincia y departamento de Arequipa.
- **Artículo 2.-** El titular de la presente autorización deberá implementar la distribución de máquinas tragamonedas y del sistema de video de la sala de juegos, de acuerdo con el plano adjunto a la presente solicitud; asimismo mantendrá el detalle de equipos y números de cámaras instalados, bajo apercibimiento de incurrir en una infracción administrativa sancionable
- **Artículo 3.-** La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.
- Artículo 4.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por Ley Nº 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.
- **Artículo 5.-** La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.
- **Artículo 6.-** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*
- **Artículo 7.-** La empresa solicitante tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, según corresponda.
- **Artículo 8.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: www.mincetur.gob.pe.

Registrese y notifiquese.

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General (e) de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "AREQUIPA 1" DE LA EMPRESA NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
1	00004091	6195800038	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
2	00004092	6195800039	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
3	00004093	6195800040	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
4	00004094	6195800041	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
5	00071906	HXS8007640	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HELIX SLANT	B0000487	CONVENCIONAL
6	00076968	HXS8004465	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HELIX SLANT	B0000487	CONVENCIONAL
7	00104741	HXS8007743	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HELIX SLANT	B0000487	CONVENCIONAL
8	00108522	HPU000089	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HELIX + UPRIGHT	B0000572	CONVENCIONAL
9	00108523	HPU000090	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HELIX + UPRIGHT	B0000572	CONVENCIONAL
10	00108657	HPU000700	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HELIX + UPRIGHT	B0000572	CONVENCIONAL
11	00108658	HPU000701	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	HELIX + UPRIGHT	B0000572	CONVENCIONAL
12	00000969	135859	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
13	00000970	137596	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
14	00000971	137645	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
15	00000972	137656	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
16	00000973	137657	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
17	00000974	137685	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
18	00073054	449840	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
19	00073485	449792	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
20	00078099	449815	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
21	00078110	449856	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
22	00006954	1502-059	CASINO TECHNOLOGY S.A.	GEMINI Sensa 6900 Plus	B0000408	CONVENCIONAL
23	00006955	1502-060	CASINO TECHNOLOGY S.A.	GEMINI Sensa 6900 Plus	B0000408	CONVENCIONAL
24	00007745	1405-026	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gemini 6639	B0000328	CONVENCIONAL
25	00007746	1405-027	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gemini 6639	B0000328	CONVENCIONAL
26	00007752	1405-033	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gemini 6639	B0000328	CONVENCIONAL
27	00007753	1405-034	CASINO TECHNOLOGY S.A.	Gemini 6639	B0000328	CONVENCIONAL
28	00046540	148190	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS3	B0000335	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 9U0RN1X4

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "AREQUIPA 1" DE LA EMPRESA NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
29	00046548	148197	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS3	B0000335	CONVENCIONAL
30	00086149	148212	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS3	B0000335	CONVENCIONAL
31	00086150	148153	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS3	B0000335	CONVENCIONAL
32	00137034	303017	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
33	00137038	303021	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
34	00137042	303025	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
35	00137050	303033	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
36	00007543	2241637	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499816	B0000543	CONVENCIONAL
37	00007545	2241639	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499816	B0000543	CONVENCIONAL
38	00007546	2241640	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499816	B0000543	CONVENCIONAL
39	00108827	2415989	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
40	00108845	2415990	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
41	00124420	2476295	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
42	00124421	2476298	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
43	00124453	2483718	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
44	00124454	2483719	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499812	B0000511	CONVENCIONAL
45	00125331	2493808	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499827	B0000647	CONVENCIONAL
46	00126021	2493769	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499827	B0000647	CONVENCIONAL
47	00072044	016000055	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
48	00072045	016000039	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
49	00072046	016000048	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
50	00072047	061033	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
51	00072048	062677	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
52	00072049	061084	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
53	00072050	016000057	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
54	00072051	062675	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
55	00072052	016000038	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
56	00072053	062460	SIGMA GAME, INC.	SG-1	B0000137	CONVENCIONAL
57	00121246	8772-01	WIN TECHNOLOGIES LIMITED	VENTURA	B0000612	TERMINAL
58	00121247	8772-02	WIN TECHNOLOGIES LIMITED	VENTURA	B0000612	TERMINAL
59	00121248	8772-03	WIN TECHNOLOGIES LIMITED	VENTURA	B0000612	TERMINAL
60	00121249	8772-04	WIN TECHNOLOGIES LIMITED	VENTURA	B0000612	TERMINAL
61	00121250	8772-05	WIN TECHNOLOGIES LIMITED	VENTURA	B0000612	TERMINAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 9U0RN1X4

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "AREQUIPA 1" DE LA EMPRESA NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.

N°	CODIGO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG.	TIPO
	REGISTRO				MODELO	
62	00121251	8772-06	WIN TECHNOLOGIES	VENTURA	B0000612	TERMINAL
			LIMITED			
63	00007353	5048825	WMS GAMING, INC.	BB2 (CID 7PERU)	B0000343	CONVENCIONAL
64	00109026	5011948	WMS GAMING, INC.	BB2 (CID 7PERU)	B0000343	CONVENCIONAL
65	00109053	5011934	WMS GAMING, INC.	BB2 (CID 7PERU)	B0000343	CONVENCIONAL